

Ordenanza sobre el Comercio de Armas/Título 22

Síntesis del proyecto

La Ordenanza sobre el Comercio de Armas modifica el Título 22 (planificación y zonificación) del Código del Condado de Los Ángeles para alinearlos con las actualizaciones de los requisitos de concesión de licencias en el Título 7 (Licencias comerciales) del Código del Condado de Los Ángeles para mejorar la normativa sobre armas. Esto incluye la definición de los vendedores de armas y la aclaración de la autorización de los vendedores de armas (que actualmente están permitidos con usos comparables en el Código de Zonificación, como las tiendas de artículos deportivos) en algunas zonas comerciales y zonas industriales. Esta disposición también prohíbe a los nuevos vendedores de armas hacer negocios a menos de 1000 pies de parques, escuelas, bibliotecas, guarderías y a otros vendedores de armas. Además, la Ordenanza exige un Permiso de uso condicional para los nuevos vendedores de armas donde estén permitidos. En conjunción con el Título 7, la Ordenanza incluye el horario de funcionamiento y exige la concesión de licencias. También prohíbe disparar un arma de fuego en los locales.

Antecedentes

El 7 de febrero de 2023, la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles ordenó a Planificación del Condado de Los Ángeles que preparara normas de zonificación con una zona de contención de 1000 pies en el condado no incorporado de Los Ángeles. La moción sigue una serie de mociones del 14 de junio de 2022 y el 13 de septiembre de 2022, que ordenan cambios en el Código del Condado de Los Ángeles para mejorar la regulación de armas en el Condado de Los Ángeles.

Audiencias públicas

La audiencia pública de la Comisión de Planificación Regional para la Ordenanza está programada para el 20 de septiembre de 2023, seguida de una audiencia pública ante la Junta de Supervisores el 5 de diciembre de 2023.

Más información

Para obtener más información sobre la Ordenanza, revisar los cambios del proyecto y presentar comentarios, visite <https://planning.lacounty.gov/long-range-planning/gun-dealer-ordinance>. Para obtener más información, póngase en contacto con el equipo del Título 22 de la Ordenanza sobre el Comercio de Armas: Correo electrónico: gundealerordinance@planning.lacounty.gov